

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 249 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Félix Bernal Recio, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Sasegur, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 438 de 2015

En Madrid, a 29 de octubre de 2015.—La ilustrísima señora doña Luz María Fernández de Landa Ponte, magistrada-juez de apoyo al magistrado-juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo social número 9 de Madrid, ha visto los presentes autos número 249 de 2015, promovidos por don José Félix Bernal Recio, asistido por la letrada doña Sandra Jiménez Sebastián, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, que no comparece pese a estar citada en forma, y Fondo de Garantía Salarial, que tampoco comparece, versando los autos sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente resolución con base en lo siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda de don José Félix Bernal Recio, y condeno a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, a que abone a don José Félix Bernal Recio la cantidad de 815,03 euros, más el 10 por 100 de interés por mora devengado, a excepción de los complementos de incapacidad temporal reclamados, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.875/15)

